

BBVA NOVENTA Y NUEVE, FONDO DE PENSIONES BBVA PROTECCIÓN FUTURO 2/10, P.P.I.

PRINCIPIOS DE LA POLITICA DE INVERSIÓN

PRINCIPIOS GENERALES

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrado.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones ("LPFP") y en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones ("RPFP"), así como en sus normas de desarrollo y sus sucesivas modificaciones.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

a. Vocación del Fondo de Pensiones y objetivos

Fondo con garantía del valor de la inversión a 6 de octubre de 2015 (o mantenida), cuya política de inversión está encaminada a proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión medio/largo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El Fondo cuenta, además, con un plan de devoluciones de la inversión inicial, garantizado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, BBVA)¹, consistente en:

1.- El pago de una renta anual de 1.000 euros brutos por cada 10.000 euros de valor de sus derechos económicos a 6 de octubre de 2015 o mantenidos, en caso de que haya habido reembolsos o traspasos parciales extraordinarios (o la parte proporcional correspondiente en caso de que los derechos del beneficiario en el Plan de Pensiones sean inferiores a dicha cantidad).

2.- A vencimiento, 25 de febrero de 2028, que el valor de los derechos económicos sea como mínimo igual al 10% del valor de los derechos económicos el día del inicio del periodo garantizado (6 de octubre de 2015) o mantenidos, en caso de que haya habido reembolsos o traspasos parciales extraordinarios.

¹ Véanse detalle y condiciones en la Carta de Garantía otorgada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., a los partícipes del Plan de Pensiones integrado en el Fondo.

Las rentas descritas en el punto 1 anterior serán pagaderas los días 25 de febrero (o, si fuera día inhábil —esto es, sábado, domingo o festivo nacional—, el siguiente día hábil) comprendidos entre el 25 de febrero de 2019 y el 25 de febrero de 2027 (ambos inclusive), mediante el reembolso de las participaciones correspondientes y a cuenta del saldo existente en el Plan de Pensiones en cada fecha de reembolso. Los partícipes, en tanto no acrediten su condición de beneficiarios del Plan de Pensiones, recibirán el importe de la renta anual en forma de traspaso de derechos al plan de pensiones BBVA Plan Mercado Monetario, PPI.

La parte de la cartera no destinada a alcanzar el objetivo de inversión garantizado (la ejecución del plan de devoluciones) se empleará para tratar de alcanzar una rentabilidad adicional.

b. Criterios de selección y distribución de las inversiones

La gestión de la cartera del Fondo está condicionada por la necesidad de conseguir el objetivo de inversión garantizado por BBVA y descrito en el apartado a anterior. Para alcanzar dicho objetivo, la Entidad Promotora ha previsto un plan de inversión que consiste en la adquisición de una cartera de renta fija pública y privada. El remanente del Fondo podrá destinarse a la adquisición de otros instrumentos financieros, que cumplirán los requisitos establecidos en artículo 70 del RPFP, con el fin de tratar de obtener un extra de rentabilidad.

Los activos en los que podrá invertir el Fondo, por tanto, seguirán las siguientes pautas:

Renta Fija

La Renta Fija estará compuesta mayoritariamente por activos de deuda emitidos o avalados por entidades públicas y privadas de países pertenecientes a la OCDE, países emergentes y organismos supranacionales en los que dichos países se integren.

Los activos integrantes de la cartera deberán tener en el momento de su adquisición una calificación crediticia (rating) mínima de "grado de inversión" o igual a la que en cada momento tenga la deuda emitida por el Reino de España (o, en caso de deuda emitida por una Comunidad Autónoma, el que tenga dicha Comunidad Autónoma). En caso de que, como consecuencia de bajadas de rating, algún activo integrante de la cartera del Fondo de Pensiones pase a tener un rating inferior "grado de inversión" o al que, en ese momento, tenga el Reino de España, dichos activos podrán mantenerse en cartera si así lo considera la Entidad Gestora en el mejor interés del partícipe.

Además, hasta un 10% del patrimonio podrá invertirse en bonos de países emergentes o de emisores privados cuyas emisiones tengan calificación crediticia inferior a "grado de inversión" o sin rating, con un máximo del 1% sobre el patrimonio total en cada posición individual. Son calificaciones inferiores a "grado de inversión" aquellas inferiores a BBB- según la agencia S&P, o Baa3 según Moody's. Estas emisiones tienen una mayor probabilidad de no atender a sus compromisos que las emisiones que se consideran "grado de inversión". En todo caso, tal y como establece art. 81bis del RPFP, se evitará la dependencia exclusiva y automática de las calificaciones crediticias.

Renta Variable

La inversión en activos de Renta Variable no supondrá más de un 100% del patrimonio total y se realizará en valores de mercados regulados de la OCDE (sin descartar, hasta un máximo del 20%

del patrimonio, en otros mercados como Latinoamérica, Asia —fuera de Japón— y Europa Emergente).

Así mismo, con el fin de mejorar el binomio rentabilidad-riesgo, el Fondo podrá invertir títulos de Renta Fija o Variable no negociados en mercados regulados.

Inversiones Alternativas

Las Inversiones Alternativas engloban el resto de activos admitidos por la legislación vigente que no se incluyen en la Renta Fija ni la Renta Variable descritas antes, como son —entre otras— las materias primas o la financiación estructurada.

La inversión en activos alternativos ("no tradicionales") persigue varios objetivos en carteras diversificadas: por un lado obtener un exceso de rentabilidad sobre activos "tradicionales" capturando, en un determinado porcentaje de las mismas, las primas de iliquidez que llevan incorporadas por su complejidad, y, por otro, mejorar el perfil de riesgo-rentabilidad de las carteras incorporando activos con baja correlación con los preexistentes. Los fondos de pensiones, como inversores a largo plazo, son inversores "naturales" en este tipo de activos, en los que la rentabilidad prima sobre la liquidez. Por otro lado, la normalmente baja correlación de estos activos con los tradicionales permite que el riesgo agregado de la cartera, en términos de volatilidad, no sólo no aumente, sino que —incluso— disminuya.

Con este objeto, el Fondo podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en activos alternativos, de los cuales destacamos, pero sin excluir otros, los siguientes:

- *Tramos Junior-Mezzannine* de financiación estructurada. Se ha desarrollado en los últimos años un mercado muy activo de titulización de todo tipo de activos (préstamos, bonos, recibos, tarjetas de crédito, etc.). Básicamente se trata de emitir nuevos títulos (normalmente bonos) en diferentes tramos de rating contra una cartera de activos de diferentes niveles de riesgo. Los tramos de menor rating de las citadas operaciones suelen ser los denominados "mezzanine" (BBB) y "equity" (sin rating o subinvestment-grade).

Adicionalmente, se establecerá un coeficiente de liquidez en atención a las necesidades y características de los Planes de Pensiones adscritos.

El Fondo podrá alcanzar exposición a las diferentes clases de activos mencionadas bien a través de inversión directa (acciones, ADR, títulos de deuda, "repos", depósitos, instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos, etc.), o bien de forma indirecta a través de la inversión en acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva ("IIC") de gestión activa o pasiva, instrumentos financieros derivados (futuros y opciones sobre acciones, índices bursátiles, bonos, tipos de interés, etc.) y/o cualquier otro vehículo contemplado en la legislación vigente..

En cuanto a los instrumentos financieros derivados, el Fondo, al amparo del artículo 71 del RPFP, podrá operar: tanto con aquellos que estén negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión; como con otros no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. No se considerará apalancamiento del Fondo siempre que éste se mantenga dentro de los rangos de inversión establecidos.

La exposición neta a otras divisas distintas del euro no superará el 40% del total de la cartera y será gestionada activamente, pudiendo cubrirse eventualmente en su totalidad.

c. Riesgos inherentes a las inversiones

El activo del Fondo estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiendo por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre. Todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la variabilidad del precio de los activos en los que invierte, pudiendo producirse rendimientos negativos en algunos periodos.

Los activos de renta fija también están sometidos a los acontecimientos de los mercados financieros, lo que implica que en determinados periodos pueden experimentar rendimientos negativos. Este tipo de activos, fundamentalmente, se ven afectados por variaciones en los tipos de interés y/o en sus calificaciones crediticias. Su variabilidad será más intensa cuanto mayor sea el horizonte temporal del activo y viceversa.

Asimismo, la inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y /o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable: cuanta más alta sea la calificación, menor será el riesgo, y viceversa.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Los instrumentos derivados comportan, asimismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, que se traduce en una mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, que la que experimenta el activo subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado). No obstante lo anterior, el apalancamiento implícito que conlleva un derivado no implica necesariamente apalancamiento de la cartera. En los derivados OTC existe adicionalmente el riesgo de contrapartida.

Los activos no negociados presentan habitualmente características diferentes a las asociadas a los activos de riesgo tradicionales, como lo son negociarse en mercados de liquidez limitada, que influirá en su precio y plazo de realización en caso de que se decida su venta. En ausencia de precios contrastables en el mercado, su valoración puede resultar compleja, lo cual implica riesgos de valoración. Este mayor riesgo les confiere por su parte, de una rentabilidad esperada adicional a largo plazo.

d. Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan las calificaciones crediticias de la cartera, la diversificación entre tipos de emisores, el apalancamiento, el riesgo de contrapartida y el control del rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura mediante derivados, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

e. Duración de la política de inversiones

La duración de la política de inversiones para este Plan de Pensiones será como mínimo hasta el vencimiento de la garantía (25 de febrero de 2028), pudiendo modificarse pasado este tiempo. En caso de modificación de la política de inversiones, será comunicada a los partícipes o beneficiarios con un mes de antelación a que entren en vigor los cambios acordados.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Entidad Promotora del Plan.

Fondo de Pensiones BBVA NOVENTA Y NUEVE, F.P.

Madrid, a 02 de julio de 2015